

Lanús, 12 ABR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1126/19, el Expediente D-89863/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificarán directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1126/19 de fecha 20 de Marzo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 63 para el día 01 de Abril de 2019 a las 09:00 hs., referente al Servicio de "HONORARIOS PROFESIONALES - PROPUESTA PARA PLANIFICACION DESARROLLO, DISEÑO Y ENTREGA DE MATERIAL PARA JORNADAS DE CONCIENTIZACION Y EDUCACION VIAL", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-45/2019, por la suma total de \$ 1.460.000 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL);

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 11 de Abril de 2019;

Que por Acta N° 93 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma EL CONECTOR S.A.S – CUIT N° 30-71580285-2, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Abril de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 63 llevada a cabo el día 01/04/2019 a las 09:00 hs. referente al Servicio de "HONORARIOS PROFESIONALES - PROPUESTA PARA PLANIFICACION DESARROLLO, DISEÑO Y ENTREGA DE MATERIAL PARA JORNADAS DE CONCIENTIZACION Y EDUCACION VIAL", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-45/2019.



ARTICULO 2º: Adjudícase a la firma EL CONECTOR S.A.S – CUIT N° 30-71580285-2 - Proveedor Municipal N° 5454, con domicilio en la calle Rocamora N° 4343 – Piso 18 – Dpto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Servicio de “HONORARIOS PROFESIONALES – PROPUESTA PARA PLANIFICACION, DESARROLLO, DISEÑO Y ENTREGA DE MATERIAL PARA JORNADAS DE CONCIENTIZACION Y EDUCACION VIAL”, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.450.000 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - el monto determinado en el artículo 2º; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

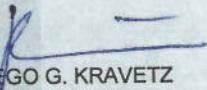
ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ

Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable